



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ARQ. SERGIO UBALDO PIMENTEL COELLO, EN LO SUCESIVO "SINFRA"; Y POR LA OTRA PARTE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN OAXACA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DELEGACIONAL, EL ARQ. ORLANDO EMILIO HERNÁNDEZ MONTES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURAS Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE EL ARQ. ALBERTO E. CIRIGO HERNÁNDEZ, EN LO SUCESIVO "CMIC"; QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En atención al trabajo estrecho de coordinación y seguimiento que ha fomentado el Gobernador del Estado de Oaxaca, Lic. Gabino Cué Monteagudo, con los Constructores Organizados de la Entidad, quienes han logrado que en Oaxaca se lleve a cabo un Programa de Infraestructura Social, Básica y Productiva, consiguiendo en los primeros cuatro años de Gobierno, 9 mil 792 obras de Infraestructura, realizadas en 14 mil localidades de los 570 Municipios de la Entidad.

Por lo que este importante Sector ha contribuido de manera significativa al crecimiento social, económico y productivo del Estado de Oaxaca, generando obra pública, en el rubro de Infraestructura Social, Básica y productiva en beneficio de las comunidades más necesitadas de la Entidad.

Así el acompañamiento y compromiso de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, ha dado un fuerte impulso y desarrollo al Sector de las Infraestructuras, Programa de Infraestructura Social, Básica y Productiva, al tiempo de brindar las oportunidades de empleo e inversión que demandan las y los oaxaqueños.

Y siendo de interés de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de participar conjuntamente con el Gobierno del Estado, en beneficio de la Sociedad Oaxaqueña, es que se suscribe el presente Convenio de Colaboración, bajo el siguiente:

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016 es el documento rector, que tiene como propósito marcar el rumbo y dirigir la gestión del Gobierno del Estado, estableciendo los objetivos, estrategias y líneas de acción que deberán seguir las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal durante el periodo de referencia.

Segundo.- Que los pilares del desarrollo social y humano del Estado de Oaxaca, considerados dentro del presente Plan Estatal de Desarrollo para mitigar los índices de marginación, son la ampliación de la infraestructura y los servicios básicos en los municipios y comunidades con mayores desventajas.



Tercero.- Dentro del ámbito normativo la Legislación Estatal le otorga al Ejecutivo del Estado el realizar la suscripción de convenios en materia de Infraestructura con el sector privado y social, para el cumplimiento de sus funciones y de los objetivos del propio Plan Estatal de Desarrollo.

Cuarto.- Por lo antes expuesto se considera necesario la suscripción del presente convenio de colaboración en atención al desarrollo de las infraestructuras Social, Básica y productiva y el ordenamiento territorial que requiere nuestra Entidad, acciones que fomentan la inversión en todas las regiones y en todos los sectores productivos, especialmente en aquellos con mayor potencial y ventajas para desarrollar cadenas de valor, a efecto de acrecentar la economía social y promover un crecimiento regional y comunitario más equilibrado.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "SINFRA", QUE:

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 tercer párrafo, y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción IV, 37 fracción I, incisos a), b) y c) y fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que en el Despacho de los asuntos que son de su competencia, se encuentran las de formular políticas públicas del sector de las Infraestructuras, consistente en la infraestructura social, básica y productiva, pudiendo participar en la suscripción de convenios en materia de infraestructura con el sector privado y social, para el cumplimiento de sus funciones y de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

I.2.- Con fecha quince de diciembre del año dos mil catorce, el Arq. Sergio Ubaldo Pimentel Coello fue nombrado por el C. Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, por lo que en términos del presente nombramiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 primer párrafo y 8 fracciones II y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y suscribir el presente Convenio en nombre y representación de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.

I.3.- Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio Gral. Heliodoro Charis Castro, Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.



II.- DECLARA "CMIC", QUE:

II.1.- Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de Junio del año de mil novecientos sesenta y ocho, se constituyó la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción y que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios Activos, de fecha siete de Enero de mil novecientos noventa y siete, protocolizada mediante Instrumento Número diez mil ciento sesenta y cuatro, de fecha trece de Febrero de mil novecientos noventa y siete, otorgado ante la fé del Licenciado Joel Chirino Castillo, Titular de la Notaría No. 90 del Distrito Federal, Acta mediante la cual se hizo constar entre otros acuerdos las reformas a sus estatutos sociales modificando la denominación de la misma por Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y que en términos de lo dispuesto por los artículos 4 y 7 fracciones I, II de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, es una Institución de Interés Público, Autónoma, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, y que tiene por objeto entre otros representar los intereses generales de la Industria Mexicana de la Construcción, en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos y en el Extranjero, así como ser Órgano de Consulta y de Colaboración de los tres Niveles de Gobierno, para el diseño, divulgación y ejecución de las políticas, programas e instrumentos para el fomento de la Actividad Económica Nacional, anteponiendo el Interés Público sobre el Privado.

II.2.- En términos a lo establecido por los artículos 11, 24 y 28 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, podrá integrar a Empresas dedicadas a la Industria de la Construcción de una misma Entidad Federativa, como lo es la Circunscripción de la Delegación Oaxaca de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, la cual estará presidida por un Consejo Directivo encabezado por un Presidente y los Vicepresidentes que se requieran, quienes representarán y promoverán a la Delegación de la Cámara a la que pertenecen ante los Industriales de la Circunscripción Territorial, así como frente a las instancias de Gobierno de la Entidad.

II.3.- Por Acta de Asamblea Ordinaria de Afiliados Adscritos a la Circunscripción de la Delegación Oaxaca de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de fecha ocho de Enero del año dos mil quince, protocolizada mediante Instrumento Número mil quinientos ochenta y tres, Volumen Número treinta y dos, de fecha quince de Enero del año dos mil quince, otorgado ante la fe del Lic. Modesto Barragán Romero, Notario Público Número 135 en el Estado de Michoacán, el Arquitecto Orlando Emilio Hernández Montes, fue electo Presidente del Comité Directivo Delegacional por el periodo 2015 – 2017, a quien en términos del Acuerdo CD/131206/39 tomado por el Consejo Directivo en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha trece de Diciembre del año dos mil seis y de conformidad con lo previsto en el artículo 90, fracción XV de los Estatutos rectores, le fueron otorgados poderes y facultades para el ejercicio de su cargo, por lo que cuenta con la capacidad jurídica necesaria para celebrar el presente Convenio y representar legalmente a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Oaxaca.

II.4.- Mediante nombramiento emitido por el Arquitecto Orlando Emilio Hernández Montes, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Delegacional por el periodo 2015 – 2017 ,



de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Oaxaca, de fecha dieciséis de Enero del año dos mil quince, el Arq. Alberto E. Círigo Hernández, fue designado Coordinador del Sector de Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Oaxaca, por lo que cuenta con la capacidad jurídica necesaria para celebrar el presente Convenio y asistir en la suscripción del mismo, al Presidente del Comité Directivo Delegacional de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Oaxaca, el Arquitecto Orlando Emilio Hernández Montes.

II.5.- Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en la Calle Campeche Número 105, San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68020.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

III.1.- Se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente Instrumento, por lo que sujetan su acuerdo de voluntades, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “OBJETO”, el objeto del presente convenio consistirá en fortalecer las relaciones de colaboración entre la “SINFRA” y la “CMIC”, para fomentar una adecuada coordinación con el fin de alcanzar las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011 – 2016, en materia de Infraestructura Social, Básica y Productiva.

SEGUNDA.- La “SINFRA” y la “CMIC”, celebrarán periódicamente reuniones de trabajo con el fin de impulsar la realización de proyectos de construcción, modernización, mantenimiento y desarrollo en el Estado en materia de infraestructura social, básica y productiva.

TERCERA.- La “SINFRA” y la “CMIC”, coadyuvarán en la capacitación y asesoría de funcionarios encargados de las áreas inmersas en la ejecución de obra pública, de los diversos sectores del ramo de la construcción del Gobierno del Estado.

CUARTA.- La “SINFRA” y la “CMIC”, promoverán el dialogo para la resolución de controversias presentadas por las relaciones contractuales celebradas entre las Empresas y los Socios afiliados a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Oaxaca, y el Gobierno del Estado.

QUINTA.- La “SINFRA” invitara a participar en los procesos licitatorios para la elaboración de proyectos y ejecución de obra pública a su cargo, conforme a las leyes y reglamentos aplicables a las Empresas y los Socios afiliados a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Oaxaca, y la “CMIC” exhortará a las Empresas y Socios afiliados de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Oaxaca, a dar cabal cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contractuales que hubieren contraído con el Gobierno del Estado, por la adjudicación de obra pública y servicios relacionados.



SEXTA.- la vigencia del presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el treinta de noviembre del año dos mil dieciséis.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la ejecución, interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo procurando la conciliación de sus intereses, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Leído que fue el convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, manifiestan que en su celebración no ha existido error, lesión, dolo, mala fe o vicio alguno de voluntad que pudiera invalidarlo y para constancia lo firman al calce y margen por duplicado, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.-----

Por la “SINFRA”

Arq. Sergio Bbaldo Bimintel Coello
Secretario de las Infraestructuras y el
Ordenamiento Territorial Sustentable

Por la “CMIC”

Arq. Orlando Emilio Hernández Montes
Presidente del Comité Directivo Delegacional

Arq. Alberto E. Cirigo Hernández
Coordinador del Sector de Infraestructuras y
del Ordenamiento Territorial Sustentable